



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11350

---

### **Visto:**

La presentación efectuada según Nota B 304 del Libro 72 en fecha 25 de julio del 2022 por el Sr. Oscar Baigorria, D.N.I. N° 14.571.227, y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referida en el visto, el Sr. Oscar Baigorria solicita condonación de deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de T.G.I., O.S.M. por su vivienda en calle Blanchet N°242 de ciudad, acompañando documentación correspondiente.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Baigorria, surge con claridad que no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa en su apreciación profesional que "infiere que el interesado se halla trabajando dentro de la economía informal y que presenta dificultades para afrontar montos significativos en relación a los ingresos percibidos, para afrontar la deuda propiamente dicha, mientras que la regularización del pago periódicamente si es una posibilidad."

Que, de fs. 8 a 9 de las actuaciones administrativas se acompaña estado de deuda de la Partida N° 151636 correspondiente a los servicios de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipales.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Oscar Baigorria, D.N.I. N° 14.571.227, el cien por ciento (100%) de  
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 151636, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Oscar Baigorria, D.N.I. N° 14.571.227, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N°151636, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266

**Artículo 4°:** Notificar de la presente al Sr. Oscar Baigorria, D.N.I. N° 14.571.227, en el domicilio de calle Blanchet N°242 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de octubre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.350 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno